



## UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

### CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

#### ACUERDO 38

de 28 de octubre de 2016

#### ACTA 1.552

**Por el cual se crea el Programa de Maestría en Educación, modalidad virtual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 30 de 1992, los programas de maestría, doctorado y post-doctorado, incorporan la investigación como fundamento de su actividad académica. Los programas de maestría pretenden ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y buscan dotar a los individuos de los instrumentos básicos que le habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de la tecnología, o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes;

Que los programas de especialización, maestría y doctorado, deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagra la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015;

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas acordes con las políticas nacionales, consolidar y dinamizar su Sistema Universitario de Posgrados y fortalecer la docencia apoyada en entornos virtuales de aprendizaje;

Que luego de auscultar las necesidades académicas de los profesionales que se desempeñan en el campo de la educación, las propias del país y de la región en materia de responsabilidad social y sostenibilidad, se determinó la pertinencia de crear un programa de Maestría en Educación, modalidad virtual, que profundice en el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y didácticas en las instituciones educativas,

#### ACUERDA:

**Artículo 1. Objeto.** Crear el Programa de Maestría en Educación, modalidad virtual, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales y Humanas.

**Artículo 2. Plan de formación.** El plan de formación y la correspondiente distribución del trabajo académico de los estudiantes se organizan en un total de 44 créditos académicos, así:



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

PLAN DE FORMACIÓN				
NIVEL I				
SEMINARIO	CRÉDITOS	HP	HTI	TOTAL
Seminario Maestro y formación	2	24	72	96
Seminario Lenguaje y deseo en los procesos educativos	2	24	72	96
Seminario Complementario I	1	12	36	48
Seminario Énfasis I	3	36	108	144
Seminario Investigación I	3	36	108	144
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>132</b>	<b>396</b>	<b>540</b>

NIVEL 2				
SEMINARIO	CRÉDITOS	HP	HTI	TOTAL
Seminario Educabilidad del Alumno	2	24	72	96
Seminario Analíticas del Sujeto y Prácticas de Subjetividad	2	24	72	96
Seminario Complementario II	1	12	36	48
Seminario Énfasis II	3	36	108	144
Seminario Investigación II	3	36	108	144
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>132</b>	<b>396</b>	<b>540</b>

NIVEL 3				
SEMINARIO	CRÉDITOS	HP	HTI	TOTAL
Seminario Estrategias de Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación	2	24	72	96
Seminario Antropología Pedagógica y Vida Cotidiana	2	24	72	96
Seminario Complementario III	1	12	36	48
Seminario Énfasis III	3	36	108	144
Seminario Investigación III	3	36	108	144
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>132</b>	<b>396</b>	<b>540</b>

NIVEL 4				
SEMINARIO	CRÉDITOS	HP	HTI	TOTAL
Seminario Devenir de la Educación hoy	2	24	72	96
Seminario Medios y Mediaciones	2	24	72	96
Seminario Complementario IV	1	12	36	48
Seminario Énfasis IV	3	36	108	144
Seminario Investigación IV	3	36	108	144
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	<b>132</b>	<b>396</b>	<b>540</b>
<b>TOTAL GENERAL CRÉDITOS</b>	<b>44</b>	<b>576</b>	<b>1.584</b>	<b>2.160</b>

**Artículo 3. Unidades de Organización Curricular (UOC).** En correspondencia con la normatividad vigente en materia de renovación curricular, las UOC quedan de la siguiente manera:



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

UOC	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
FUNDAMENTOS EDUCATIVOS	Maestro y formación	Educabilidad del alumno	Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación	Políticas educativas y gestión del currículo
DEBATES DEL SUJETO Y LA CULTURA	Lenguaje y deseo en los procesos educativos	Analíticas del sujeto y prácticas de subjetividad	Antropología pedagógica y vida cotidiana	Medios y mediaciones
SEMINARIOS COMPLEMENTARIOS	Seminario Complementario I	Seminario Complementario II	Seminario Complementario III	Seminario Complementario IV
ÉNFASIS EN DIDÁCTICA DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA	Didáctica de la lectura y la escritura I	Didáctica de la lectura y la escritura II	Didáctica de la lectura y la escritura III	Didáctica de la lectura y la escritura IV
ÉNFASIS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN LA EDUCACIÓN	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación I	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación III	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación IV
SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN	Investigación I	Investigación II	Investigación III	Investigación IV

**Artículo 4. Requisitos.** Se establece el siguiente régimen de requisitos para cursar algunas asignaturas del plan de estudios, así:

Seminario	Haber cursado y aprobado
Educabilidad del alumno	Maestro y formación
Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación	Educabilidad del alumno
Políticas educativas y gestión del currículo	Estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación
Analíticas del sujeto y prácticas de subjetividad	Lenguaje y deseo en los procesos educativos
Antropología pedagógica y vida cotidiana	Analíticas del sujeto y prácticas de subjetividad
Medios y mediaciones	Antropología pedagógica y vida cotidiana
Investigación II	Investigación I
Investigación III	Investigación II
Investigación IV	Investigación III
Didáctica de la lectura y la escritura II	Didáctica de la lectura y la escritura I
Didáctica de la lectura y la escritura III	Didáctica de la lectura y la escritura II
Didáctica de la lectura y la escritura IV	Didáctica de la lectura y la escritura III



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Seminario	Haber cursado y aprobado
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación II	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación I
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación III	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación II
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación IV	Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la Educación III

**Artículo 5. Flexibilidad.** Los Seminarios Complementarios aportan flexibilidad al diseño curricular del programa, pues sus temáticas se definen de acuerdo con las propuestas presentadas por los docentes del programa y los intereses y necesidades de los maestrandos.

**Artículo 6. Requisitos de admisión.** Además de los requisitos generales prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos a ingresar al programa, se les exigirá:

1. Tener título de pregrado universitario preferiblemente en el área de las Ciencias Sociales y Humanas, sin exclusión de las otras áreas del conocimiento.
2. Haber sido seleccionado mediante entrevista.

**Artículo 7. Homologación y reconocimiento de créditos.** El programa podrá reconocer a los estudiantes, créditos cursados y aprobados en otros programas de posgrado de la Universidad o de otras instituciones de educación superior, cuando los objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del plan de formación vigente. Igualmente, los créditos cursados y aprobados en este programa de especialización, que sean compatibles podrán ser reconocidos en programas de Maestría adscritos a la Universidad.

El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad correspondiente en única instancia y se hará en los términos dispuestos por el Reglamento Académico y Disciplinario para programas de posgrado.

El valor de los reconocimientos será fijado por la honorable Consiliatura para cada período.

**Artículo 8. De los elementos transversales del plan de formación.** Son aquéllos que sin constituir asignaturas hacen parte de las actividades del plan de formación; son ellos: la formación integral, la solución de problemas, el desarrollo de competencias comunicativas, la práctica y el uso de herramientas tecnológicas.

**Artículo 9. Evaluación.** La evaluación de las asignaturas del plan de formación del programa de Maestría en Educación, modalidad virtual, se realizará de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado.

**Artículo 10. Título que otorga.** Cumplidos los requisitos exigidos, la Institución otorgará el título de **Magister en Educación**.



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

**Artículo 11. Duración y modalidad.** El programa de Maestría en Educación, modalidad virtual, tendrá una duración mínima de cuatro (4) semestres, y la modalidad es a distancia en metodología virtual.

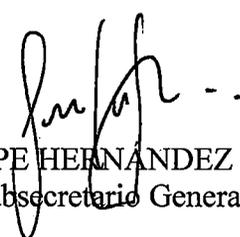
**Artículo 12. Requisitos de grado y titulación.** Para el otorgamiento del título de Magister en Educación, el aspirante deberá haber completado la totalidad de los créditos establecidos en el plan de formación; obtener por parte del Comité Académico de la Maestría en Educación, modalidad virtual, el respectivo paz y salvo académico y haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado de la Universidad de Medellín.

**Artículo 13. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### Comuníquese y cúmplase

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

  
NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Presidente

  
JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO  
Subsecretario General

Miriam O.

COPIA VIGENTE